

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-0429**

Atendiendo la manifestación que hizo el curador ad litem JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL al correo electrónico del juzgado el día 20 de mayo de 2021, respecto de agendamiento de cita para notificarse el día 4 de junio de 2021, dentro del asunto en referencia y como se dan los presupuestos del art. 301 del C. G. del P., para lo cual se dispone:

1.- TENER notificado por conducta concluyente al curador ad litem JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL, del auto mandamiento de apremio librado en contra de la demandada.

2.- CONTABILIZAR la secretaría los términos que tiene la pasiva para formular excepciones, tal como lo dispone el artículo 91 del ordenamiento en cita.

3.- REMITIR la secretaría copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico del curador ad litem jorgejuliangarcialeal@gmail.com, a efectos de que pueda contestar la demanda. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>40</u>	Hoy <u>13-07-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	